

**REPUBLICA DE COLOMBIA****JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Ibagué (Tolima), Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : PERTENENCIA  
Demandante : TIMOTEO SERRATO CAICEDO  
Demandado : ESTANISLADO CAICEDO SAAVEDRA  
: Y PÉSONAS INCIERTAS E  
INDETERMINADAS  
Radicación : 73001-41-89-001-2019-00874.

Conforme a la anterior solicitud que antecede y recibida por correo electrónico en este Juzgado, que hace la Dra. ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES, el Juzgado no accede a ello, toda vez que no presenta prueba alguna de los cinco (5) procesos o más que lleva como curadora, en los diferentes Despachos que hace alusión en su petición.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ

Wm. W.

Re: ENVIO OFICIO 694 -RESPUESTA OFICIO No. 694-2021 RADICACION  
73001418900120190087400

Adriana Lucía Barreto Corrales <adribarreto2403@gmail.com>

Jue 06/05/2021 14:23

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (303 KB)

NO ACEPTACION 2019-874.pdf

Buenas tardes Doctor Diego, me permito adjuntar respuesta de no aceptación de la curaduría de la referencia.

cordial saludo,

El mar, 27 abr 2021 a las 8:10, Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué (<j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días Doctora ADRIANA LUCIA BARRETO CORRALES, dentro del proceso RAD.73001-41-89-001-2019-00874 pertenencia adelantada por TIMOTEO SERRATO, mediante auto del 16 de febrero de 2021, este Juzgado la designó CURADOR AD-LITEM de los demandados, en PDF envío oficio No.694, para los fines pertinentes

p/ms



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA**

Juzgado Primero Civil Municipal  
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez  
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica  
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

---

**IMPORTANTE:**

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

**FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES**

*Abogada.*

*Carrera 3. No. 12-54 Oficina 502 Centro Comercial Combeima*

*Tel. (8) 2-623593 Cel. 315-6490271*

Señora  
**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**  
E. S. D.

Clase de Proceso: Proceso de Pertenencia  
Demandante: TIMOTEO SERRATO CAICEDO  
Demandado: ESTANISLAO CAICEDO SAAVEDRA Y OTROS  
Radicación No. 73001418900420180071500

**ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES**, mayor y domiciliada en Ibagué, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 65771126 y T.P. No. 125553 del C.S.J, de manera atenta ante su Despacho me dirijo para manifestar que no acepto la designación de Curadora Ad Litem del demandado **ESTANISLAO CAICEDO SAAVEDRA** Fundo la anterior decisión en el hecho que; como auxiliar de la Justicia actualmente llevo más de cinco (05) procesos en diferentes Despachos Judiciales, en calidad de apoderada de Amparo de Pobreza y Curadora Ad Litem: como prueba de lo anterior me permito solicitar Oficiar a los siguientes Despachos Judiciales del Distrito para que certifiquen mi desempeño como Abogada de Amparo de Pobreza y Curadora Ad Litem en los siguientes procesos:

1. Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué, Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTÁ contra DIDIA ROCIO LOZANO URUEÑA. Rad No. 2015-647, actuó en calidad de curadora de la demandada.
2. Juzgado Tercero Civil Municipal de Ibagué, Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTÁ contra ADENEIDY TIBADUIZA. Rad No. 2016-180, actuó en calidad de curadora de la demandada.
3. Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, Proceso Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA contra GUSTAVO TEJADA Rad No. 2017-229, actuó en calidad de curadora del demandado.
4. Juzgado Doce Municipal de Ibagué hoy Quinto de Pequeñas Causas Municipales y Competencia Múltiple de Ibagué, Proceso Ejecutivo BANCO DAVIVIENDA contra UHP SAS, Rad No. 2016-1098 actuó en calidad de curadora de la demandada.
5. Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, Proceso Ejecutivo de BANCO POPULAR contra ALFA TERESA RAMIEZ. Radicación No. 2017-372, actuó en calidad de Curadora Ad Litem de la demandada.

6. Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, Proceso Ejecutivo de BANCO ITAU contra DIDIER HUMBERTO ZAMBRANO. Radicación No. 2018-432, actúo en calidad de Curadora Ad Litem del demandado.

7. Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, Proceso Ejecutivo de BANCO POPULAR contra JHON JAIRO TRIANA HERNÁNDEZ. Radicación No. 73001400300520190024200, actúo en calidad de Curadora Ad Litem del demandado.

8. Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué, Proceso Ordinario de Primera Instancia de ERLEY BOLAÑOS DE PERDOMO de COLPENSIONES, DORA JANETH CABRERA CIFUENTES EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES KLAUS NIKHOLAS YASSE PERDOMO CABRERA, JOHSUHWA GEORGE LEV MATHIWS PERDOMO CABRERA, DAYHANNA TASHENSKY PERDOMO CABRERA actúo en calidad de Curadora Ad Litem de los menores, Radicación No: 73001310500420190024300.

9. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué Sala Civil Familia Magistrado Ponente Dr. DIEGO OMAR PEREZ SALAS, tramite Recurso Extraordinario de Revisión demandante EMILGE RIVEROS ANGARITA demandados EDILMA CASTAÑEDA QUIMBAYO Y OTROS donde actúo como curadora Ad Litem de los herederos del causante VÍCTOR JULIO RIVEROS MEDINA. Radicación No. 73001221300020180022700.

10. Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, Proceso Declarativo de ISIDRO JAIRO RODRIGUEZ contra ANGELA SOFIA RUBIO MENDOZA. Radicación No. 73001400300620190048200, actúo en calidad de apoderada de amparo de pobreza del demandante

**NOTIFICACIONES:** En la Carrera 3 No. 12-54 Oficina 502 Centro Comercial Combeima de la ciudad de Ibagué. Tel 2623593 Cel. 315-6490271 correo electrónico: [adribarreto2403@gmail.com](mailto:adribarreto2403@gmail.com).

Atentamente,



**ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES**

C.C. No. 65771126 de Ibagué.

T.P. No. 125553 del C.S.J